



ACUERDO No. CSJBTA17-511
miércoles, 22 de marzo de 2017

“Por medio del cual se establece la disminución temporal del reparto de procesos para el Despacho de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo No. PSAA16-10557** del 5 de Agosto de 2016, artículo 2, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fue creado entre *el 8 de agosto y el 16 de diciembre de 2016*, como medida de descongestión, un (1) cargo de Sustanciador al interior del Despacho No. 6 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a cargo de la Dra. **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**, cuyo fin era apoyarla en el trámite de la Acción Popular del Rio Bogotá de Radicado No. 2001-00479.

Lo anotado dada la *complejidad* de la misma que se resume a partir de su arribo al Despacho citado el *27 de julio de 2015*, proveniente del H. Consejo de Estado, cuya verificación le corresponde a la Magistrada, lo cual se traduce en el incremento de su carga laboral al denotar la realización *inspecciones judiciales, audiencias y mesas de trabajo*, no solo en la ciudad capital sino en la ronda del rio que abarca municipios como Cogua, Tabio, Zipaquirá, Nemocon, Tausa, Anapoima, Suesca, Tocancipa, entre otros, que convergen en una acción que cuenta con más de sesenta (60) partes intervinientes, cuyo expediente se conforma por aproximadamente 20.000 folios, de constante verificación para el cumplimiento de alrededor de 150 órdenes impartidas.

Lo que se aúna al trasegar cotidiano del Despacho Judicial que con corte *al 31 de diciembre de 2016* cuenta, según el sistema de información estadístico SIERJU Bi, con:

SECCION	Numero de Despachos	Magistrado(a)	INV Total ESC	INV Total Oral
4 ^{ta}	6	NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA Cédula: 37247988	4	187





Teniéndose que la **carga promedio de sus pares** es de **235** procesos orales y **3** procesos escriturales, advirtiendo que las **Plantas de Personal** de los Despachos de Magistrados que integran la Sección Cuarta se conforman por **solo tres (3) cargos**, tal y como pasa a describirse en la tabla anexa:

RESUMEN PLANTA						
DESPACHOS DE MAGISTRADOS PERMANENTES						
TIPO	CARGO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	
P	Magistrado	1	1	1	1	
P	Auxiliar Judicial	1	1	1	1	
P	Oficial Mayor	1	3 para los antiguos y 2 para los 6 despachos nuevos	3 para los antiguos y 1 para los 3 despachos nuevos		1
P	Abogado asesor grado 23	1	1	1		
P	Profesional Universitario grado 16	1	1	1		
Número de Despachos		6	18	9	6	

Aunado a conocer por intermedio de la Funcionaria Judicial y del informe requerido mediante comunicación **CSJBTO17-1455** al que diera contestación el siguiente 8 de marzo anterior, conforme al código externa **EXTCSJBT17-2990**, la existencia de programador de audiencias y diligencias hasta el venidero mes de **JUNIO de 2017**, así como un **informe semanal de actividades** en que se observa que dedica a la Acción del Rio Bogotá *generadora de medidas de apoyo por parte del Consejo Superior de la Judicatura, en otra oportunidad y dada la existencia de presupuesto adicional para tal fin*, una disponibilidad de **dos (2) días hábiles, los días Martes y Viernes**, lo que equivale a **8 días al mes** en un horario que afirma abarcar de siete de la mañana a once de la noche.

Motivo por el cual esta Corporación, dando aplicación a las Facultades Delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura (*artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016*) y atendiendo el Oficio **UDAEO17-237** del 23 de febrero anterior, considera a lugar la **Disminución del Reparto de Proceso al Despacho No. 6 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a cargo de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, en un cuarenta por ciento (40%) respecto de sus homólogos.**



Cifra que *equivale* a los días *Martes y Viernes en que labora en pro de la verificación de la Acción Constitucional*, porcentaje que se descontará **entre el 27 de Marzo y el 30 de Junio de 2017** y que quedara sujeto como medida a la efectividad de la misma, según reportes mensuales respecto del número de autos, diligencias y audiencias realizados por el Despacho Judicial beneficiado o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura otorgue un cargo de apoyo como Medida de Descongestión al Estrado, o se entienda culminada la verificación del cumplimiento del fallo de la Acción Popular No. 2011-00479.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, esta Corporación en Sesión Ordinaria del 15 de Marzo de 2017,

ACUERDA

Artículo Primero: Ordenar la **Disminución Temporal del Reparto de Procesos Ordinarios**, al Despacho No. 6 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a cargo de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, en un cuarenta por ciento (40%) entre el 27 de Marzo y el 30 de Junio de 2017.

Medida que podrá ser prorrogada previo análisis del rendimiento del Despacho Judicial, siempre y cuando no se genere una afectación del servicio.

Artículo Segundo: De la presente disminución de reparto se entienden excluidas las Acciones Constitucionales las cuales se repartirán uno a uno entre la totalidad de Despachos de la especialidad, categoría, sección y subsección, como normalmente se viene haciendo.

Parágrafo: Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Secretaria de la Sección involucrada a este Consejo Seccional **mensualmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto: Para la ejecución de la orden impartida, requiérase la colaboración inmediata de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para realizar los ajustes requeridos al Sistema de Reparto SARJ.

Artículo Quinto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Presidencia de la Sección Cuarta de dicho cuerpo colegiado y a sus respectivas Secretarías, así como a los Despachos involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

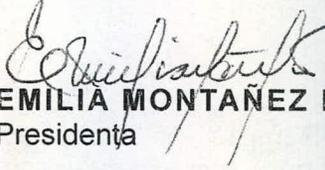


Artículo Sexto: **Publicar** este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Séptimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/Mato/Carl